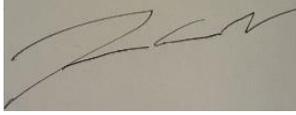


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias extraprocesales (amparo de pobreza), para requerir nuevamente al Apoderado de oficio designado. Junio 9 de 2023.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00256 00
ASUNTO	REQUIERE APODERADO DE OFICIO

Requerido para indicar las razones por las cuales solicita se le nombre nuevo apoderado, el amparado por pobre expresa que no ha visto resultados óptimos pese haber entregado documentación el año anterior.

Respecto al requerimiento del despacho para que informara las gestiones realizadas para el inicio de la demanda requerida por el citado Osorio Ocampo dentro de las diligencias extraproceso (amparo de pobreza), so pena de las sanciones pertinentes, nada indicó el profesional, por lo que previo relevar al apoderado, y tomar las decisiones correspondiente, **REQUIERASE por última vez** al abogado **CARLOS ANDRES OCAMPO ARIAS**, apoderado de oficio designado al señor **JOSE ORLANDO OSORIO OCAMPO** para que entregue la información sobre lo solicitado mediante oficio recibido el 21 de marzo de hogaño y se pronuncie sobre las manifestaciones del solicitante, so pena de las sanciones pertinentes.

Líbrese oficio y remítase por secretaría con copia del informe del amparado.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 99 fijado el 20 de junio de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a2a1cbf33af9c77ad82245bfdb0e38a6df24222faab9540672f682708ef6be**

Documento generado en 16/06/2023 03:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>